



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Teléfono 6013532666 ext. 51231](tel:6013532666)

Cabrera (Cund.), Primero (1) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA	Verbal
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00138 00
DEMANDANTE	BENIGNO VELA CIFUENTES
DEMANDADA	LIRYAN ZULAY VELA RODRIGUEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado DECLARARÁ INADMISIBLE la demanda, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término legal de CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a la notificación de este auto. so pena de rechazo, lo relacionado con las facultades otorgadas en el poder:

ACLARAR la clase de demanda que pretendida, el togado cuenta con poder para presentar demanda civil de proceso NULIDAD de la escritura pública 218 de 14 de julio 2023, y el libelo demandatiro hace referencia a PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN del contrato de compraventa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 04 del 2 de febrero de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E